



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 26 de junio del 2025, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 000040-2025-GRP/CR-AUU, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del Gobierno Regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización; así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado, Presupuesto Participativo Regional y demás normas de gestión institucional;





## GOBIERNO REGIONAL PUNO

### Consejo Regional Puno

Que, el literal a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, conforme al desarrollo de la sesión ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 000040-2025-GRP/CR-AUU, mediante el cual los Consejeros Regionales de la Provincia de Puno, Alfredo Ucharico Uruchi y Giorni Bautista Ticona, presentan y solicitan la aprobación de Acuerdo Regional, mediante el cual se declare de necesidad pública e interés regional la intervención y ejecución del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en 19 unidades productoras de 19 distritos de 7 provincias del departamento de Puno", con Código Único de Inversión (CUI) N° 2603148, orientado a fortalecer la productividad y sostenibilidad de los productores agropecuarios de la región;

Que, con base en la documentación presentada y el sustento se menciona que, el proyecto de inversión, busca atender de manera integral las principales necesidades de los productores acuícolas de las 90 unidades productoras (asociaciones productoras), para ello, se plantea implementar los módulos de producción de alevines (semillas), que dotará para la etapa de engorde en jaulas flotantes, acompañado con el apoyo técnico para mejorar su producción. También se busca dotarles de equipos materiales e insumos y otros recursos que les permitan optimizar a su producción; además, se contempla apoyar la articulación comercial con mercados locales, regionales y nacionales, promoviendo la organización de los productores y facilitando su participación en ferias o ruedas de negocio.

Que, conforme a la documentación adjunta, se indica que este tipo de proyectos no solo beneficia directamente a las familias involucradas, sino que tiene un impacto positivo en toda la región, ya que fomenta el empleo, dinamiza las economías locales y reduce la migración por falta de oportunidades; finalmente, al fortalecer la actividad productiva, también se protege el medio ambiente, porque se incentivan prácticas sostenibles y se aprovechan de mejor manera los recursos naturales;

Que, el Pleno del Consejo Regional, conforme al sustento, debate y adhesión de los consejeros regionales, Abad Ubaldo Vizcarra Estrella, Rolando Rivera Zevallos, Wido Willam Condori Castillo, Wilber Jhon Aquice Aquice, Percy Mamani Vargas, Basilio Mendoza Uriarte y Reynaldo Choquehuanca Rivera, se procede a realizar la votación, siendo aprobado con 17 votos a favor;





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433, y la Ley N° 31812 por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL** la intervención y ejecución del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en 19 unidades productoras de 19 distritos de 7 provincias del departamento de Puno", con Código Único de Inversión (CUI) N° 2603148, orientado a fortalecer la productividad y sostenibilidad de los productores agropecuarios de la región.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, a través de sus unidades orgánicas y técnicas competentes, la evaluación, priorización y gestión integral del referido proyecto, adoptando las acciones necesarias que garanticen su viabilidad técnica, legal y financiera, conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que el Ejecutivo Regional adopte las medidas administrativas y operativas necesarias para el cumplimiento oportuno y efectivo de lo dispuesto en el artículo primero, asegurando su ejecución dentro de los plazos que correspondan, y velando en todo momento por el interés y beneficio de la población objetivo.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno publique el presente Acuerdo Regional conforme a sus atribuciones. Este entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 30 días del mes de junio del año 2025.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento Firmado Digitalmente  
**ELVIS AUGUSTO ALIAGA PAYEHUANCA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL PUNO

